DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa.-

Encarnación, 25 de setiembre del 2023.-

Proceso de Contratación*: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. Nº 432.497.-*

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de agosto del 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 29 de agosto y aprobada por la Junta Municipal el 06 de setiembre del año en curso, la primera etapa de adjudicación fue remitida y publicada por la DNCP en fecha 20 de setiembre del año en curso, el contrato **fue firmado el 18 de setiembre del año 2023.** Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se ha presentado único oferente para todos los lotes, se ha efectuado las adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado antes los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, considerando que se trata de un proceso para la adquisición de combustibles y lubricantes, bien que es sumamente imprescindible para el buen funcionamiento de la institución y el cumplimiento de los servicios prestados a la ciudadanía. Por dar un ejemplo, la Institución cuenta con ambulancias dependientes del Hospital Pediátrico que utilizan el bien mencionado, como así también los camiones recolectores de residuos que no pueden aguardar la provisión de combustible ya que sin ello la Ciudad de Encarnación y barrios aledaños quedarían sin recolección de residuos ocasionando un daño al medio ambiente, convirtiendo este procedimiento en un interés público.

Esta situación implica dar celeridad al proceso de adjudicación a los efectos de proveer los bienes en cuestión en la brevedad del tiempo. Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes.

Es importante aclarar que si existe una inconsistencia entre la fecha de notificación de la adjudicación al proveedor, y la firma del contrato, se debe a que se solicitó se realice a través del sistema la notificación de la adjudicación, y por falta de la nota de responsabilidad el sistema retuvo la primera etapa de la adjudicación. Teniendo en cuenta, que la fecha de publicación de la adjudicación se toma como fecha de la notificación de adjudicación, se aclara lo pertinente.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal